

6857

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.

ORD N° _____ / DFRS 10497 / F-61

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 46.213 de 11.06.2013.
- 2) Informe técnico SGF N° 13.222 de 26.06.2013, de la División Fiscalización.
- 3) Oficio Ord. N° 4.473 de 28.06.2013.
- 4) Ingreso Subtel N° 57.993 de 29.07.2013.
- 5) Oficio Ord. N° 5.439 de 02.08.2013.
- 6) Ingreso Subtel N° 66.666 de 29.08.2013.
- 7) Informe técnico SGF N° 488 de 04.09.2013, de la División Fiscalización.
- 8) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones

MAT.: Formula Cargos.

SANTIAGO, **01 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante ingreso señalado en ANT. 1), realizó una fiscalización en la comunidad de camino Los Guayacanes, sector Farellones, comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana, según indica ANT. 2), producto de esta fiscalización, se constató la presencia de obras civiles para instalar una antena de telecomunicaciones pertenecientes a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., luego mediante ANT. 3) se solicitó a la empresa información técnica de aquellas instalaciones, en respuesta según ANT. 4) solicitan ampliar el plazo para enviar esta información, el cual se concedió otorgando un nuevo plazo de entrega como indica ANT. 5), a la fecha no se ha recibido respuesta cumplido este plazo. Además en visita realizada el día 2 de septiembre de 2013 a la comunidad de camino Los Guayacanes, sector Farellones, comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana, según indica ANT. 7), se constataron las siguientes irregularidades:
 - Instalar y Operar estaciones base del Servicio de Telefonía Móvil en las bandas de frecuencias 1.930 MHz – 1.945 MHz; sin tener la respectiva autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Operar un radioenlace no autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Decreto correspondiente.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° de Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado, mediante Oficio Ord. N° 5.439 fecha 02.08.2013”.

CARGO SEGUNDO:

“Haber infringido el artículo 14°, inciso 3° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 15°, inciso 1°, del mismo cuerpo legal, al instalar y operar estaciones base de telefonía móvil ubicadas en camino Los Guayacanes, sector Farellones, comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana, sin que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones las haya autorizado a través del acto administrativo correspondiente”.

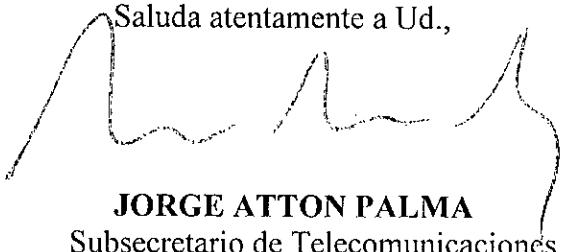
CARGO TERCERO:

“Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar un radioenlace sin que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones haya autorizado, a través del Decreto modificatorio correspondiente”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente las operaciones de los equipos pertinentes e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

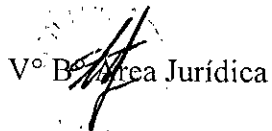


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



IMO/MOQ/PC
DISTRIBUCIÓN:

- Entel PCS Telecomunicaciones S.A.; Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, Las Condes, R.M.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

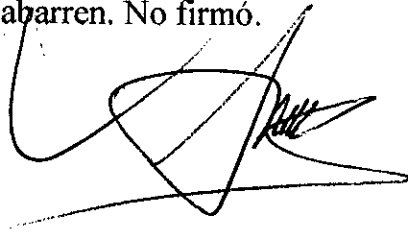


V° B° Area Jurídica

ORD N° 6857 / DFRS 10497/ F-61

CARGO

EN SANTIAGO, a cuatro de Octubre de dos mil trece, siendo las 13,00 Horas, en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 14, Comuna de Las Condes, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, el cargo de fecha 01 de Octubre de 2013, ORD N° 6857 / DFRS 10497/ F-61 por cédula que deje en copia íntegra de todo con una persona adulta, de ese domicilio secretaria de nombre Verónica Recabarren. No firmó.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Verónica Recabarren', written over a horizontal line.